

El mundo de la radiodifusión en Costa Rica: lo que dice la ley y lo que sucede en realidad



Este es un documento de la Red de Medios
e Iniciativas de Comunicación Alternativa -RED MICA-



Con el apoyo del Centro de Comunicación Voces Nuestras
y de la Rosa Luxemburg Stiftung



San José, Costa Rica
2013

¿Qué es la red?

Es un espacio de reflexión y articulación de iniciativas y medios alternativos con el objetivo de garantizar la comunicación equitativa, participativa, integral y democrática en Costa Rica.

Esta red se integró para:

- Propiciar un espacio que fomente el acceso a la información y el derecho a la expresión desde la diversidad de voces y actores;
- Contribuir a la construcción de un discurso alternativo al modelo hegemónico y al sistema de relaciones sociales preestablecidas;
- Transformar las prácticas de comunicación a partir del reconocimiento de la diversidad, la solidaridad, la importancia de la participación, el empoderamiento y la potenciación de las virtudes populares.

(Manifiesto de la Red MICA, 2009)

Ejes de Acción:

- Fortalecimiento de sus integrantes (capacitación, intercambio de experiencias, proyección)
- Articulación con movimientos sociales
- Incidencia política, acción social y divulgación.
- Investigación

Chinchilla Alvarado, Laura

El mundo de la radiodifusión en Costa Rica: lo que dice la ley y lo que sucede en realidad.

1era edición.

Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa, Red MICA.

San José, Costa Rica, 2013.

El mundo de la radiodifusión en Costa Rica: Lo que dice la ley y lo que sucede en la realidad

La legislación costarricense sobre radiodifusión y sus implicaciones en el uso y distribución de las frecuencias

Dos leyes rigen la radiodifusión

la Ley General de Telecomunicaciones (LGT) le quita 12 artículos a la Ley de Radio (LR), y dice que, con los 17 que le quedan, la LR debe seguir rigiendo la radiodifusión en Costa Rica (art.29). O sea, se excluye de la regulación de las telecomunicaciones la radiodifusión y queda “en manos” de una ley escueta y obsoleta. ¿Por qué? Ya veremos.

Pero en otros artículos (7, 29) la LGT dice que control del espectro radioeléctrico lo rigen la Constitución Política, los tratados internacionales y “la presente ley”. Es decir, dos leyes rigen la misma actividad.

Según la Procuraduría, tiene prioridad la LR, pero la LGT le “ayuda” en lo que no diga la LR: la LR regula el otorgamiento de concesiones y la prestación de los servicios de radiodifusión, mientras que la LGT regula la planificación, la administración y el control del espectro radioeléctrico.

El reglamento de la LGT rige para las dos leyes, pues la LR no tiene reglamento.

Dos instituciones rigen también: el Viceministerio de Telecomunicaciones (VT) y la SUTEL (art. 29). SUTEL hace estudio técnico y recomienda dar la concesión o no al VT. Pero en la práctica la distribución de las funciones es confusa y ellas se trasladan las responsabilidades la una a la otra.

Actividad privada ¿de dominio público?

La LGT (art. 7) y la Constitución Política (art. 121) dicen que el espectro radioeléctrico es de dominio público, pero el art. 29 dice que es una actividad privada de dominio público. Que sea bien de dominio público significa que nadie se puede apropiarse de ese bien, solo puede ser aprovechado mediante concesión. Pero en la práctica las concesiones funcionan como “derechos de propiedad”, porque la ley no regula adecuadamente los plazos de las concesiones, no determina los usos en función del interés público, no establece adecuadamente el procedimiento y las causales para revocar una concesión que está siendo subutilizada o mal utilizada, es decir, no hay mecanismos para garantizar un acceso equitativo a este bien público.

La LGT especifica que la radiodifusión es una actividad privada, con toda la intención de diferenciarla del concepto de servicio público, que implica que el servicio tiene que satisfacer fines dirigidos al beneficio de la colectividad y donde el Estado tiene mayor margen de acción para regular la prestación del servicio en búsqueda del bien común.

Contradictoriamente, expresa también *“El rescate por causa de interés público”* (Artículo 22, inciso 2.c de la LGT), y el Reglamento a la LGT (art.10, inciso a) establece que el Estado puede reasignar frecuencias cuando *“Lo exijan razones de interés público o utilidad pública”*. Pero el Estado nunca ha recuperado una frecuencia para reasignarla por razones de interés público.

Además la LGT derogó el art. 3 de la LR que establecía que solo nacionales o sociedades nacionales podían obtener concesiones de frecuencias. Así hoy en TV abierta VHF –es decir los canales 2 al 13-, 5 de 7 frecuencias pertenecen a extranjeros y 4 al mismo empresario extranjero: Remigio Ángel González González, dueño del Grupo Repretel (canales 2, 4, 6 y 11) quien también es propietario del Grupo Monumental (Sociedad Central de Radios).

Tarifas y multas

Art. 11 de LR establece que los programas de radio y televisión *“deben contribuir a elevar el nivel cultural de la nación”*, que las televisoras y radioemisoras deben otorgar media hora por semana al Ministerio de Educación Pública para difundir contenidos científicos y culturales, y que las radioemisoras no pueden exceder un máximo de 50% de programas extranjeros en su transmisión. Nada se cumple, pero si demostrara que alguna radioemisora irrespete estas normas, se verá obligada a pagar una **multa de 3 mil colones**.

Art. 18 de LR (vigente) establece impuestos anuales, que van de los **100 a los 3000 colones**, según la capacidad de cobertura de la radio. Mientras sus ganancias son multimillonarias. Según informa la Contraloría General de la República, solo en la campaña electoral del 2010 los partidos políticos reportaron ante el TSE gastos por pauta en radio por 1.284.124,78 colones, y por gastos de grabación para la difusión en radio (grabaciones que realizan por lo general las mismas radioemisoras) por un total de 48.743.583,78 colones (CGR, DFOE-IFR-IF-6-2012: 47).

Esos impuestos no se han actualizado ni una sola vez desde 1954, por lo que los montos son ridículos. Además no hay control sobre los dineros (lo reconoce el Viceministerio de Telecomunicaciones) , y cuando se creó la LR en 1954 no existía la banda de FM, por lo que las radioemisoras en FM no pagan impuestos.

Los empresarios de la radiodifusión han afirmado que ellos sí pagan impuestos, haciendo referencia al Canon de Reserva del Espectro que cobra la SUTEL. Pero no aclaran que los operadores de señal abierta, es decir la mayoría de ellos (excepto los que ofrecen el servicio de televisión por cable), no deben pagar este canon. Esto porque la Procuraduría General de la República ha dicho en varias ocasiones que los radiodifusores de señal abierta no deben pagar dicho canon puesto que no reciben, ellos, un pago de contraprestación.

Categorías de uso de las frecuencias

La ley solo hace una rápida referencia a radiodifusión comercial y cultural. Y la cultural la reduce a aquella que declare como tal el Ministerio de Cultura. Pero ese ministerio aclara que no está dentro de sus capacidades declarar como cultural una instancia permanente, solo actividades o productos, por lo que no existe la posibilidad de declarar una emisora como cultural y no lo ha hecho nunca. Mientras la ley no dice absolutamente nada sobre radiodifusión comunitaria, ciudadana, educativa, popular, etc. (a diferencia de muchas legislaciones en todo el mundo), sí es muy cuidadosa en proteger el “principio de competencia” que debe regir en la actividad de la radiodifusión (art. 52 y art. 20 de la LGT, art. 67 del Reglamento de la LGT), limitándola a una actividad meramente comercial. ¿Por qué se explicita la importancia de proteger la competencia, y para nada se menciona la importancia de proteger el derecho a la comunicación?

Plazos de las concesiones

la LR (art. 7) dispone que para poder operar una emisora se requiere contar con una concesión del Estado, y la LGT regula (art. 11 y siguientes) el otorgamiento de una concesión por medio de un procedimiento concursal. Pero este es el procedimiento en teoría, porque la misma SUTEL confirma que el Estado no realiza estas gestiones porque desde hace años el espectro está todo concesionado y las frecuencias de radio y TV se venden como mercancías.

Según la LR (art. 25) *las licencias se conceden “por tiempo limitado, pero se prorrogarán automáticamente”*, osea no se establece el plazo de las concesiones de radiodifusión, solo que es un *“tiempo limitado”*. ¿Cuánto? Por décadas lo fijó el Poder Ejecutivo, mediante decreto, y la última vez (2004) prorrogó a los concesionarios su derecho por veinte años más.

Esta dinámica ha permitido la prorrogación una y otra vez de las frecuencias, y por eso se han utilizado, traspasado, vendido y heredado sin ningún control.

Como la LR no establecía un plazo, la LFT (art. 24) dictó que se otorgarán por un período máximo de quince años, prorrogable por máximo diez años más, pero no especifica cómo se resolverán las siguientes interrogantes: ¿qué pasará cuando se venzan los plazos de las concesiones vigentes? ¿El Estado exigirá a los concesionarios “devolver” las frecuencias? ¿Se abrirá un concurso? ¿Cuáles serán las reglas de este concurso? ¿Substará el Estado las frecuencias “al mejor postor”?

No está claro si, una vez vencido el plazo de las concesiones vigentes, los concesionarios podrán reclamar una única prórroga, aplicando el citado artículo 24 de la LGT o si más bien intentarán recurrir al artículo 25 de la LR para reclamar prórrogas automáticas e indefinidas. Una ley posterior no puede modificar “derechos adquiridos” de buena fe. Esto significa que deben respetarse los plazos de las concesiones otorgadas antes de la entrada en vigencia de la LGT.

Así, partiendo de que todos los concesionarios comenzaron un nuevo “conteo” de 20 años el 28 de junio de 2004, con la entrada en vigencia de la LGT y si se aplica su artículo 24, éstos solo tendrían derecho a pedir una nueva prórroga de 5 años al vencerse dicho plazo, para completar un total de 25 años. Pero el panorama cambiaría radicalmente si se aplica el artículo 25 de la LR, pues esta norma –aún vigente– establece la posibilidad de prórrogas adicionales de forma indefinida, que se aplicarían automáticamente

con solo “pagar los derechos”. Es de esperar que los concesionarios intenten recurrir a este artículo más favorable a sus intereses, apelando a los criterios y normas legales que establecen que, en materia de concesiones de frecuencias, prevalece la LR (LGT, artículo 29).

Además existen fundadas dudas sobre la inconstitucionalidad del art. 25 de la LR, porque al establecer prórrogas automáticas e indefinidas, se estaría lesionando el principio del art. 121, inciso 14) de la Constitución Política, que dispone que las concesiones sobre bienes de dominio público se otorgarán “por tiempo limitado”.

Algunos encuentran en un contexto histórico y político concreto la explicación de una legislación tan favorable a los concesionarios “históricos” de las frecuencias: los medios respaldaron categóricamente a Arias en la aprobación del TLC con Estados Unidos en el 2007 (y la discusión previa), y los legisladores aprobaron, un año después, la LGT hecha a medida de sus intereses.

Compra y venta de frecuencias

La LR (art. 17), establece que es absolutamente prohibido *“traspasar o enajenar el derecho a una frecuencia”*. Entonces, ¿cómo es que las frecuencias en este país se compran y se venden por sumas millonarias, sin ninguna mediación del Estado, y que incluso estas transacciones sean públicas y objeto de noticia sin ninguna consecuencia? Hay muchos casos, por ejemplo la venta de Radio María por 150 millones de colones en el 2001: *“Según documentos en poder de este diario, se trata de una opción de venta y cesión de derechos por un monto total de ¢150 millones (...) El negocio incluye, además de los activos de la emisora, el derecho de la frecuencia 100.3 y un espacio publicitario.”* (La Nación, 2001, mayo 31).

La práctica común de los comerciantes de frecuencias es que las ponen a nombre de sociedades mercantiles, luego transfieren las acciones de una sociedad a otra, con la intención de burlar la prohibición legal del artículo 17. Al traspasarse las acciones, cambia el dueño de la sociedad y todos sus bienes, aunque formalmente la frecuencia aparezca inscrita a nombre de la misma persona jurídica. También se da el efecto “sombra”: una sociedad más grande absorbe a otra más pequeña, de manera que ante el Estado la frecuencia sigue figurando a nombre de la empresa “pequeña” que la tenía antes, aún cuando quien la opera es la corporación mayor.

Para evitar estas transacciones de un bien de dominio público que no es una mercancía podrían aplicarse las normas de la Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito N° 8422 del 6 de octubre de 2004 (artículos 5 y 6) que prohíben los actos realizados en

“fraude de ley”, es decir actuando de forma aparentemente legal pero con el claro objetivo de burlar la finalidad perseguida por una norma legal (la prohibición de vender frecuencias).

Y hay casos aún más graves: empresas que no solo compran las frecuencias, sino que una vez que las adquieren logran inscribirlas bajo su personería jurídica en los registros oficiales ante el Estado. Es decir, que las instituciones de gobierno están legitimando la compra-venta de frecuencias en el mercado, pues se está omitiendo el debido proceso que indica que cuando un concesionario deja de utilizar una frecuencia, debería devolverla al Estado y éste podría reasignarla a otro concesionario de acuerdo con el procedimiento correspondiente. Ej: Radio Reloj y 10 frecuencias más que aparecen a nombre de Central de Radios en los registros oficiales.

Méndez (2013, agosto 19), Presidenta de la SUTEL, lo confirma:

“Si una radioemisora ya no ocupa una frecuencia porque va a salir del aire, lo que debe hacer es devolverla al Estado, y el Estado asignarla a alguien que la está solicitando. Desde el punto de vista estrictamente legal no se pueden pasar frecuencias de una mano a otra, porque el espectro es un bien del Estado (...) La persona interesada en tener una frecuencia debería pasar por un proceso de licitación pública (...) lo que pasa es que muchas empresas son absorbidas por otra empresa entonces se van con todo y frecuencia. Si la empresa es comprada por otra empresa, la empresa originalmente concesionaria sigue siendo la concesionaria, solo que está bajo otra ‘sombra’ (...) Se está haciendo un estudio, que lo pidió la Contraloría, sobre la posible concentración de espectro que eso pueda generar”.

Mientras las frecuencias se venden al mejor postor, al día de hoy la SUTEL no le ha asignado a la Universidad Estatal a Distancia las frecuencias que el Estado le otorgó a través de la ley N 8684 del 18 de noviembre de 2008.

Acceso y distribución de las frecuencias

La Convención Americana de Derechos Humanos, establece en el artículo 13 que *“no se puede restringir el derecho de expresión por vías o medios indirectos, tales como el abuso de controles oficiales o particulares de (...) las frecuencias radioeléctricas”* y la misma LGT (art. 8) plantea que se debe *“garantizar una asignación justa, equitativa, independiente, transparente y no discriminatoria”* del espectro radioeléctrico. Pero en la realidad, si usted solicita una frecuencia de radio, la respuesta de las autoridades es que no hay frecuencias disponibles.

Especialistas como Francisco González alegan que el mecanismo que utiliza el Estado para asignar las frecuencias es ineficiente, pues la separación de canales es de 400 KHz cuando la UIT recomienda que la separación de frecuencias sea de 300 KHz y hasta de 200 para el caso de canales de FM monofónicos.

En el 2009 (mayo 15) la misma SUTEL concluyó que: *“(...) se dio una administración y uso ineficiente del espectro (...) el control del espectro fue escaso, lo que facilitó el otorgamiento de frecuencias demasiado amplias y prácticamente gratuitas para usos tecnológicamente inadecuados, permitió numerosos incumplimientos de los concesionarios en cuanto a los usos y condiciones establecidas en las licencias, traspasos y cesiones de títulos sin contar con las debidas autorizaciones, alquileres de frecuencias, concentraciones de frecuencias, uso ineficiente de las mismas (...)”*.

Según Maryleana Méndez (Idem), Presidenta de la SUTEL: *“Formalmente el espectro radioeléctrico está absolutamente ocupado. **Que las frecuencias estén bien o mal asignadas ya es un trabajo separado que hay que hacer”**”*.

Se cuenta con poca información al respecto del otorgamiento y distribución de las frecuencias, y las autoridades le dan un tratamiento de confidencialidad a estos datos. Esto lo confirman el PROSIC (2009: 278) , que habló de *“**escasez de fuentes de información**, para lograr establecer la propiedad y la gestión de los medios radiofónicos costarricenses”* y la Contraloría: *“(...) no es posible disponer actualmente de información completa y confiable sobre la asignación y uso de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico”* (CGR, DFOE-IFR-IF-06-2012: 49).

La Nación (2013, julio 11) tras una entrevistó al Viceministro de Telecomunicaciones, Rowland Espinosa, publicó que:

“un reciente informe de la Sutel sobre espectro radioeléctrico evidencia casos en los cuales hay frecuencias subutilizadas (...) El reporte al que hace referencia el viceministro fue declarado confidencial por parte de la Sutel. (...) Aunque el estudio trata sobre un bien demanial (del Estado) y, por lo tanto, de interés público, Espinosa apoya el criterio de la Sutel sobre la confidencialidad y se negó a divulgarlo”.

La Red MICA (2013, junio 24) considera que *“El hecho de no disponer de información clara y comprobable respecto a la distribución del espacio radioeléctrico es una situación que se presta para la compra y venta de frecuencias de radio de manera ilegal y a precios muy elevados.”*

A pesar de esa falta de información, el PROSIC (2009: 278), asegura que *“prevalece la tendencia hacia la consolidación de grupos empresariales que concentran dos o más frecuencias, especialmente de Frecuencia Modulada (...)”*, mientras la misma Presidencia de la SUTEL reconoce que

“Es necesario hacer un ordenamiento del espectro en la parte de radiodifusión sonora y televisiva, que debería hacerse ajustado a las transmisiones reales (...) Es un proceso complejo (...) en el caso de la televisión va a ser más rápido porque el tema de la transición a la televisión digital obliga a hacer un ordenamiento casi forzado, y ya solo quedaría descubierta la parte de radio, que debe ir acompañada de una nueva ley de radio y televisión que según la Contraloría debería estar en seis meses en la Asamblea Legislativa (...) Es un proceso complejo, porque hay cosas como derechos adquiridos, elementos que hay que delimitar adecuadamente, incluso el Poder Ejecutivo tiene la capacidad de conversar con los concesionarios y llegar a acuerdos (...) conversar, ajustar las coberturas” (Méndez, 2013, agosto 19).

En este sentido Boza (2013, julio 10) considera que

“hay una ausencia de respeto al principio de legalidad que tiene que ver con que las frecuencias en este país no solo se han concesionado obviando una serie de principios legales, sino que se ha dado un proceso de acaparamiento sobre el que no ha existido una voluntad política para resolverlo.”

La Red MICA (2013, junio 24) comparte esta preocupación y pidió al Gobierno que emita datos acerca de quienes están utilizando las frecuencias de radio, desde qué fecha y cuánto pagan al mes por usufructuar de este bien público. También solicitó aclarar cuántas radios están operando sin permiso y las razones por las cuáles lo hacen.

(No) debate público sobre distribución del espectro radioeléctrico

La Contraloría le ha exigido cuentas claras a la SUTEL y al ente rector. Primero en el 2012, cuando le pide evaluar la situación y recuperar frecuencias. Luego en julio de 2013, a propósito del proceso de transición hacia la televisión digital que enfrenta el país, el ente contralor le solicita al MICITT abrir procedimientos para la revocación y extinción de las concesiones de frecuencias que están

siendo subutilizadas, y con ello recuperar dichas frecuencias (CGR, NRO DFOE-IFR-IF-05-2013).

En este informe la Contraloría da un plazo de dos meses al MICITT para que establezca cómo va a solucionar la situación del abuso de frecuencias de radio y televisión, le hace fuertes críticas al plan del MICITT para la transición a la televisión digital, le pide correcciones y le solicita que en seis meses presente un texto para una nueva Ley de Radio. También pone en duda que el país logre el “apagón” de la televisión analógica en el 2017, y le exige que, en conjunto con Sutel, recupere el espectro que esté subutilizado o en el que se identifique concentración”.

En respuesta al último informe de la Contraloría

“Ya se emitió un primer informe de la SUTEL, pero es de carácter confidencial, porque es un proceso intermedio y la decisión final la toma el Viceministerio (...) ellos son los que deben tomar las decisiones específicas de reacomodo del espectro” (Méndez: 2013, agosto 19).

La Red MICA (2012, junio 26) denunció que la sociedad civil y los medios de comunicación alternativos han sido excluidos del debate sobre la transición hacia la radio digital, pues el Viceministerio de Telecomunicaciones convocó únicamente a representantes gubernamentales y de las cámaras empresariales de la radiodifusión. La Universidad de Costa Rica, que sí logró tener representación en la [Comisión Especial Mixta de Radio](#), recientemente se apartó del informe de mayoría firmado por las cámaras empresariales y representantes del gobierno, por considerar que *“no contiene aspectos esenciales desde la perspectiva de derecho, y que por el contrario, posterga el debate público sobre estos temas para avanzar hacia procesos más democráticos e incluyentes en el modelo de radiodifusión sonora del país”* (ECCC, 2013).

La UCR además participó dos años antes en la Comisión que discutió el proyecto de transición hacia la televisión digital. Esto tras haber solicitado insistentemente su inclusión en dicho foro, y también salvó el voto en el dictamen final de esta comisión, por considerar que en el seno de la discusión hubo una *“insuficiente valoración de la dimensión social bajo la perspectiva del derecho a la comunicación”*. (Viceministerio de Telecomunicaciones, 2010: 112).

El Presidente del Colegio de Periodistas, José Rodolfo Ibarra (2013, julio 10), dice estar de acuerdo con la democratización del dial, siempre y cuando no se le arrebaten sus frecuencias a los concesionarios actuales que estén en regla. Ibarra apunta que *“si queremos una democratización del dial, es en la ley donde debemos de incidir”*. Igualmente Méndez (2013, agosto 19) considera que *“esto se va a llegar a ordenar realmente cuando haya una nueva ley de radio y televisión”*.

Por su parte el Viceministro de Telecomunicaciones ha señalado que el gobierno ya tiene muy avanzado el proyecto para reformar la vieja Ley de Radio (La Nación, 2013, julio 11). Sin embargo, desde la SUTEL Méndez (Ídem) aclaró que *“El proyecto de ley del que se habló en algún momento en la prensa, y que creo que ya fue retirado, era para implementar un cobro a la radio y la televisión por el espectro. La ley completa, esa todavía no está”*.

Más allá de la legalidad, Boza (2013, julio 10) plantea que lo que se está invisibilizando en el debate público es el derecho humano a la comunicación, y que este derecho tiene que ver con la diversidad cultural y la diversidad ideológica, con un acceso equitativo e igualitario al espectro radioeléctrico y con que la sociedad tenga asegurados los instrumentos necesarios para poder generar proyectos comunicativos locales, comunitarios, y que las localidades se vean reflejadas en los distintos discursos de los medios de comunicación.

En este contexto, el Movimiento Social por el Derecho a la Comunicación (www.derechoalacomunicacion.org), están desarrollando una campaña para promover 10 puntos para un debate público necesario:

1. La comunicación como derecho humano
2. El interés público de la radiodifusión
3. La reserva del espectro para fines sociales
4. El principio de diversidad y pluralismo
5. Más contenidos nacionales en la radio y la TV
6. Una pluralidad de medios
7. El fortalecimiento de los medios de servicio público
8. Una amplia participación ciudadana
9. Los usos sociales de la televisión y radio digitales
10. La garantía del acceso universal a las nuevas tecnologías de información y comunicación

Tipos de radio según su naturaleza

Radio legal: aquella que cuenta con una concesión de frecuencia otorgada oficialmente por las autoridades competentes.

Radio sin permisos: aquella que opera sin tener asignada una frecuencia por parte de las autoridades correspondientes.

Radio comercial: según el Reglamento a la LGT (art. 97): *“Son aquellas que se dedican a la explotación lucrativa permanente de propaganda comercial, por medio de programas musicales, literarios, científicos, deportivos, noticiosos, de entretenimiento o de otro género que revista un interés general para el público”*. Es aquella cuyo interés primordial radica en obtener ganancias por concepto de pauta publicitaria y propagandística.

Radio cultural: según el art. 97 citado antes *“Son aquellas que el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes califique como tales, cuya programación está destinada a difundir únicamente contenidos educativos, religiosos y /o culturales, que sean formativos e informativos de la persona humana, así como tecnológicos, transmitiendo conocimientos y conductas que promuevan los valores sociales y personales”*.

El Estado costarricense solo una vez ha hecho reserva de frecuencias para promover la radiodifusión no comercial: cuando suscribió dos convenios con el Principado de Liechtenstein en 1981 y en 1983 para fomentar la instalación de emisoras culturales a través del Instituto Costarricense de Enseñanza Radiofónica, ICER.

Para efectos de este estudio, el concepto de cultural no se limita a las radioemisoras que forman parte del ICER, sino que entendemos como emisoras culturales aquellas cuya programación está destinada a difundir contenidos de interés cultural, social y educativo y cuya gestión no se basa en intereses comerciales.

Radio pública: aquella radioemisora cuya gestión se sostiene en el contenido presupuestario que le destina el Estado.

Radio comunitaria o ciudadana:

Según AMARC (www.amarc.org) *“la radio comunitaria está caracterizada por la activa participación de la comunidad en los procesos de creación de noticias, información, entretenimiento y material culturalmente relevante, y ello con un énfasis en temas y preocupaciones locales. La comunidad puede, igualmente, participar en el manejo de la estación y opinar en la programación y contenido de los programas”*.

Según López (1995: 51), podemos entender que:

“cuando una radio promueve la participación de los ciudadanos y defiende sus intereses, cuando responde a los gustos de la mayoría, y hace del buen humor y la esperanza su primera propuesta; cuando informa verazmente; cuando ayuda a resolver los mil y un problemas de la vida cotidiana; cuando en sus programas se debaten todas las ideas y se respetan todas las opiniones, cuando se estimula la diversidad cultural y no la homogeneización mercantil; cuando la mujer protagoniza la comunicación y no es una simple voz decorativa o de reclamo publicitario; cuando no se tolera ninguna dictadura, ni siquiera la musical impuesta por las disqueras, cuando la palabra de todos vuela sin

discriminaciones ni censuras... esa es una radio comunitaria”.

AMARC también establece que una radio comunitaria puede ser de baja o de alta potencia, puede estar en FM o en otras bandas, puede ser o no legal, no importa quién es el dueño (es más importante la apropiación del medio y que la audiencia la sienta como suya), y puede contener o no publicidad comercial (tiene que poder generar ingresos si así lo requiere) (López, 1997: 324-331).

González (2009, junio 12) apunta que en Costa Rica la radiodifusión ciudadana debe entenderse como aquella que

“Le pertenece al grupo ciudadano que sirve, no a una institución ni a un empresario. (...) El objetivo fundamental (...) es promover el ejercicio de la libertad de expresión y con ella la rentabilidad social. Es decir la promoción del pluralismo, la diversidad cultural (...). Pensamos en un medio sin fines de lucro, que recurre a las pautas comerciales, pero como una forma de financiamiento. Y cuando se suscita un conflicto de intereses con un anunciante prevalece el objetivo fundamental”.

Radioemisoras que operan con permisos en Costa Rica

Los documentos consultados no coinciden en el número exacto de radioemisoras que operan en Costa Rica, y existen numerosas contradicciones entre los datos oficiales de la SUTEL, los de CANARA y los de las empresas y grupos radiofónicos.

Según la SUTEL hay 51 frecuencias en FM, en donde se albergan 55 concesiones y 51 frecuencias en AM distribuidas en 57 concesiones. En total, en 102 frecuencias se hospedan 112 licencias otorgadas para radioemisoras. Montenegro (2013, julio 22) habla de 102 frecuencias inscritas, dentro de las cuales *“hay 72 comerciales, 21 religiosas, 4 de uso mixto comercial-religioso y solamente 5 no comerciales ni religiosas”.*

Agnes Fajardo, abogada de la Cadena de Emisoras Columbia (citada por Rodríguez (2013, junio 28) asegura que

“en Costa Rica hay 149 estaciones de radio, 73 en FM y 76 en AM. Hay particularidades muy especiales, como que en FM hay cuatro frecuencias por las cuales transmiten 27 emisoras locales. Es decir, comparten la frecuencia. De las 76 AM, 50 son emisoras locales (...) el 42 por ciento de las emisoras son de entrevistas, 30 por ciento son musicales, 18 por ciento son culturales y 10 por ciento, religiosas”.

La Nación (2013, junio 20) habla de 114 radioemisoras autorizadas. CANARA CANARA aglutina a 84 asociados y Gustavo Piedra, da un número de 104 radioemisoras que operan con permisos en el país (Diario Extra, 2013, junio 4).

Comparando la información ofrecida por la SUTEL en la *Lista de concesionarios de frecuencias AM-FM* (2013), que es muy escueta, con la que dan los radiodifusores, es común encontrar que el nombre del concesionario “oficial” no tiene relación alguna con el nombre de la empresa que opera la radioemisora, ni con su nombre comercial. Existen numerosas inconsistencias y un estado de caos en la asignación de las frecuencias del espectro radioeléctrico costarricense. Nos encontramos ante situaciones de traspasos de dudosa legalidad, subutilización de frecuencias (penado en la legislación), “préstamo” de frecuencias (figura ilegal también), arrendamientos ilegales y emisoras “fantasmas” de las que nadie sabe nada y no aparece -al menos no encontramos-, un responsable legal.

Concentración geográfica

La gran mayoría de las radioemisoras en FM (45 de 51) transmiten desde el GAM y para la GAM. Muchas de estas radioemisoras están siendo subutilizadas, pues no están llegando a todo el territorio nacional, sino que mantienen descubiertas las zonas rurales -costeras y fronteras- del país. Esto contradice la LGT (art. 21, inciso b) que dice que procede la reasignación de una frecuencia cuando *“lo exijan razones de eficiencia en el uso del espectro radioeléctrico”*.

Acaparamiento

En el 2006 los medios de comunicación informan de la compra por parte de la empresa Repretel, del mexicano Ángel González del Grupo Monumental-Reloj (que en ese entonces lo constituían seis radioemisoras). La nota de El Financiero (2006, octubre 02), recuerda que Ángel González no solo es dueño ahora de las radioemisoras del Grupo Monumental, sino que tiene medios de comunicación en otros países de Centroamérica, como en Guatemala, donde es dueño de Central de Radios S.A., que posee seis radiodifusoras y cuatro canales de televisión. Hoy, en el 2013, González posee, solo en Costa Rica, once frecuencias de radio (Central de Radios S.A.) y cuatro canales de televisión (Repretel), además de emisoras y televisoras en distintos países de Latinoamérica.

Hay una importante concentración de frecuencias en manos de conglomerados de la radiodifusión. Cadena de Emisoras Columbia

cuenta con 12 frecuencias asignadas, el grupo radiofónico Central de Radios tiene la concesión de 11 frecuencias y la Cadena Radial Costarricense tiene en su haber 10 frecuencias. Igualmente la Iglesia Católica tiene asignadas 10 frecuencias de radio y la Comercializadora Radial S.A., vinculada con el Grupo Extra, maneja las transacciones comerciales de 10 radioemisoras. Estos cinco grupos radiofónicos acaparan juntos poco más del 50 por ciento del espectro radioeléctrico dedicado a la radiodifusión.

Arrendamientos

Según la SUTEL, la Fundación Ciudadelas de Libertad (www.fclibertad.com) tiene la concesión de 3 frecuencias, dos en FM y 1 en AM. ¿Cuántas utiliza? Ninguna. ¿Qué pasa con estas tres frecuencias? Una, la 89.1 FM, la usa Cadena Radial Costarricense -CRC- para Súper Estación, emisora comercial de música tropical, y pop latino. La segunda frecuencia, la 91.5 FM, la utiliza el Grupo Nación para la Q Teja, radioemisora comercial que programa éxitos de la música popular. La tercera frecuencia, 570 AM, es Radio Libertad, emisora comercial, también controlada por CRC que programa éxitos de los años 50- 80. ¿Cómo están estas tres radioemisoras en manos de una fundación sin fines de lucro pero comercializadas por cadenas empresariales de la radiodifusión? ¿En qué condición operan estas radioemisoras? ¿Esta fundación subarrienda las frecuencias que le fueron concesionadas a los consorcios radiales?

Traspasos

Se constataron múltiples casos de emisoras que han pasado de mano en mano pero que siguen consignadas en los documentos oficiales de la SUTEL a nombre del concesionario original. Un ejemplo es Radio Alajuela, 1120 AM, que aparece oficialmente a nombre de la Asociación Cristo Elim, pero según la información de CANARA está concesionada a la empresa Inversiones Marocha de Alajuela S.A., y según la página oficial de la radioemisora (www.radioalajuela.com), pertenece a la familia Pacheco Rojas, pues *“en el año 2005 a través de un convenio con el Grupo Monumental hoy Central de Radios se procede a obtener la licencia para que los alajuelenses nuevamente tengan su emisora local...”*

Otro ejemplo: Radio Reloj 94.3 FM. En el *Atlas lista AM-FM-TV para la SUTEL* (www.sutel.go.cr) aparece aún hoy que Radio Reloj pertenece a Roger Barahona y Hermanos S.A. Y sabemos, según las notas de prensa de La Nación (2006, setiembre 19) y El Financiero (2006, octubre 2) que ya para el 2006 Radio Reloj pertenecía al Grupo Sama, y que este consorcio le vendió esta y otras radioemisoras a la Sociedad Central de Radios S.A. Así es como en la actualidad Sociedad Central de Radios S.A. figura como

concesionaria de Radio Reloj y 10 radioemisoras más. Lo curioso es que esta frecuencia ha pasado de manos varias veces en los últimos años, y el Estado “reconoce” estas transacciones, pues aparece en la documentación oficial a nombre de la sociedad que opera la radioemisora en la actualidad, aún cuando nunca volvió a manos del Estado, ni éste la sacó a concurso para reasignarla.

Subutilización

Hay concesionarios que afirman que mantienen la frecuencia sin uso o “apagada” porque no están en condiciones financieras de operarla o no están interesados en operarla por el momento. ¿Cómo puede alguien adquirir una frecuencia para mantenerla “guardada”, sin uso, y el Estado lo permite, mientras otras personas u organizaciones podrían estar aprovechando dicha frecuencia? En dichos casos está faltando a la ley el concesionario, pero también el Estado, que no exige la devolución de la frecuencia para poder reasignarla. Un ejemplo: Cadena Radial Columbia, que tiene 12 frecuencias concesionadas pero solo utiliza 6: 5 en FM y 1 en AM (la 760 AM, que usa como repetidora de Radio Columbia 98.7 FM). Las otras 6 frecuencias que tiene en AM no las está usando del todo.

Préstamos

En otros casos, lo que sucede es que el concesionario, considerando no tener suficientes recursos para operar la radioemisora, le “presta” la frecuencia a otro empresario amigo para que la opere y así no “perder” el derecho de frecuencia. Un ejemplo de esto es 1500 AM, que cubre la zona norte del país. La frecuencia aparece en la documentación de la SUTEL a nombre de Radio Cima S.A., que a su vez pertenece al Grupo de Comunicación 88 Stereo. En conversación telefónica con los encargados de este grupo empresarial, reconocieron que en este momento la radioemisora es manejada por un empresario amigo, Danny Carvajal, pues ellos, que manejan otras radioemisoras (88.7 Stereo FM y 700 AM Sonora) no cuentan con los recursos para sostenerla. Así, *“él la trabaja y nosotros mantenemos la concesión”*.

Repetición de contenidos

Algunas empresas radiales tienen concesionadas frecuencias que utilizan como repetidoras de otra radioemisora. Ejemplo: la Asociación Costarricense de Información y Cultura, ACIC, tiene Radio Costa Rica 930 AM, que es de cobertura nacional, y la repite en 1360 AM para la Zona Norte, Guanacaste, Pacífico Central, Valle Central y Zona Sur. Por cierto que la frecuencia 1360 AM no está a nombre de la ACIC, sino de Las Frecuencias S.A.

Emisoras “fantasma”

Hay varias emisoras en AM de las que nadie da cuenta, no se sabe quién las opera o si están en operación o no. Dos ejemplos claros de emisora “fantasma” son la 1220 AM y la 1580 AM. Ambas frecuencias, junto con la 98.3 FM, figuran en la documentación oficial a nombre de Radio Casino S.A. Sin embargo, los personeros de Radio Casino aseguran que ellos solo operan la 98.3 FM y no dan razón de las otras dos frecuencias.

Encontramos que en la frecuencia 1220AM se escucha en Limón la radioemisora cristiana Fe y Poder, pero no logramos dar con la persona responsable, y Radio Casino no la reconoce. En la lista de emisoras ilegales que el ICER y CANARA presentaron ante la SUTEL (2013), aparece una en Matina de Limón, que según ellos se llama “Una voz clama en el desierto”. Parecen referirse a esta radioemisora, cuyo slogan es efectivamente “Una voz clama en el desierto”, y que como decíamos se llama “Fe y poder” y opera en la frecuencia 1220 AM (más información en el cap. 4 del informe completo).

La otra frecuencia “fantasma” es la 1580 AM, cuyo transmisor está ubicado en Siquirres y que al parecer también funciona ilegalmente: programa música sin identificarse y Radio Casino tampoco responde por ella.

Reiteradamente quienes contestan los teléfonos de las empresas radiales brindan sin mayor problema la información solicitada acerca de quién usa la frecuencia, los negocios que han establecido con otros empresarios, a quién se la pasaron o si tienen una frecuencia en desuso, etc. Esto nos hace concluir que, o no hay conciencia acerca de la ilegalidad de estas actividades, o simplemente se han venido realizando desde hace tanto tiempo y tan reiteradamente, que son consideradas parte del negocio y se han legitimado en el mundo de la radiodifusión comercial.

Radios que operan sin permisos en Costa Rica

Lo que desata el debate público

En mayo de 2013 vino al país el promotor de la radio comunitaria José Ignacio López Vigil, a impartir la charla sobre radio participativa. El conferencista habló sobre la necesidad de reformar la ley para garantizar un acceso equitativo de los distintos sectores de la sociedad a las frecuencias radiofónicas e insistió en la necesidad de democratizar los medios de comunicación en este país. Allí, los gestores de la radioemisora Cielos Abiertos, de Cariari de Guápiles, narraron que desde hacía cinco años ocupaban una

frecuencia concesionada a otro empresario que no la utilizaba y que habían realizado múltiples gestiones para obtener el permiso de uso sin conseguirlo. Tras escuchar este testimonio, López comentó que *“Cuando un derecho es negado se toma”* (Semanao Universidad, 2013, julio 03).

Los comentarios de López levantaron una ola de reacciones enfurecidas por parte de CANARA y el ICER principalmente. El presidente de CANARA, Gustavo Piedra, afirmó que el conferencista *“llamó al desorden”*, y que *“no podemos convertir el espectro radioeléctrico en una anarquía”* (Idem). El ICER, algunos medios de comunicación comerciales y el Colegio de Periodistas apoyaron la posición de CANARA y manifestaron su repudio a las afirmaciones del conferencista.

En la prensa aparecieron notas donde CANARA y el ICER denunciaban el peligro que significaban las “radios piratas” para la economía del país e incluso para la seguridad nacional: *“Conferencista vino al país a promover las radios piratas”*, (La Nación, 2013, junio 25), *“Radioemisoras piratas” usurpan el espectro* (Diario La Extra, 2013, junio 4), *“CANARA exige cierre de radioemisoras piratas”* (Diario La Extra (2013, junio 5). Denunciaron -incluso ante la Presidenta Laura Chinchilla, quién los recibió en Casa Presidencial-, que existen 137 “radios ilícitas” que operan sobre todo en zonas rurales y que tienen una programación muy regional y de índole diversa.

En medio de esta contienda, el caso más visibilizado por la prensa fue el de Cielos Abiertos, por lo que el proceso administrativo que la SUTEL seguía desde el 2011 contra esta emisora (denunciada por CANARA y el ICER por operar sin permisos) tomó más fuerza que nunca y llegó hasta sus últimas consecuencias.

Es curioso que la presión que ejercieron CANARA y el ICER hacia la SUTEL a través de la prensa, para ponerle freno a las “radios piratas”, inició el 4 de junio de 2013, apenas una semana después de que la SUTEL había archivado el caso de Cielos Abiertos por errores de procedimiento. ¿Por qué se ejerce una presión política tan clara, un bombardeo mediático tan contundente contra las “radios piratas” en ese momento y no antes, a pesar de que las radios sin permisos operan desde hace años en el país?

La “cacería de brujas mediática” contra las “radios clandestinas” (y específicamente contra su cara más visible: Radio Cielos Abiertos), rindió frutos, pues el 21 de junio la SUTEL echa atrás la decisión que había tomado de archivar el caso de Cielos Abiertos, lo reabre y procede al cierre definitivo de dicha estación el 27 de agosto de 2013 (Ver cap. 5 del informe completo para más detalles).

Pareciera entonces que fue la mezcla de ambos factores: el que se haya colocado en el tapete público el tema de la democratización de los medios -a través de la visita de López Vigil- y que la SUTEL haya archivado el caso de Cielos Abiertos, lo que desató la furia de la cámara empresarial de la radiodifusión y del ICER.

¿Quiénes son, cuántas son, cómo son estas radios?

Mientras CANARA y el ICER denunciaron que se trata de 137 emisoras “piratas”, la Presidenta de la SUTEL, Maryleana Méndez (2013, agosto 19), aclaró:

“Las denuncias en la prensa por parte de la Cámara Nacional de Radio (decían que había ciento y pico de emisoras), nos preocuparon mucho. Nosotros dijimos ‘ciento y tantas denuncias que no tengamos en el radar, algo está pasando’. Cuando vamos a revisar las denuncias que tenemos en realidad son estas nueve: son nueve que ya habíamos atendido, que estaban debidamente corregidas, entonces ¿dónde están el resto? CANARA no nos las había presentado (...) esas 137 nunca las logramos encontrar”.

La información que existe en torno a las radios sin permisos es poca y confusa, sin embargo, con base en los documentos de la SUTEL, búsquedas en Internet, llamadas telefónicas y entrevistas (algunas anónimas), podemos afirmar que existe información que sugiere que podrían existir cerca de 40 emisoras que operan en el país sin permisos, pero podemos asegurar “a ciencia cierta” la existencia de 14.

Incluso el documento oficial (SUTEL-CANARA-ICER), que menciona no 137 sino apenas 42 radioemisoras, ofrece poca información sobre algunas de estas radios, es decir, solamente consigna que “al parecer” existe una radio en tal lugar, pero nada más. Las referencias son: “sin datos”, “vecinos dicen haberla escuchado”, “sin nombre”, etc.

Las 14 donde pudimos ubicar un gestor o responsable y de las cuales obtuvimos alguna información detallada son: Radio Pampa, Radio Anexión, Radio Éxito FM, Radio 15, Radio San Carlos, Nueva Radio Guápiles, Radio Cielos Abiertos, Radio Pasión Internacional, Radio Colosal, Radio Colosal Digital, Radio Fe y Poder, Radio 1580 AM en Siquirres, Radio Onda Brava y Radio Zona Alta. Nuestros números incluso superan la cantidad de procesos administrativos (8 ó 9) que la SUTEL está emprendiendo contra supuestas radios clandestinas.

Al listado de la SUTEL agregamos 2 radioemisoras que encontramos: Radio Fe y Poder en 1220 AM de Matina de Limón y la 1580 de

Siquirres, que ocupan frecuencias concesionadas a Radio Casino S.A. Además descartamos una supuesta radio en territorio indígena de Cabagra, en Buenos Aires de Puntarenas. Igualmente las radioemisoras Radio Paz Internacional y otra supuestamente ubicada en Ciudad Cortés, Osa, fueron desmentidas por las personas acusadas de operarlas.

Iván Jiménez (2013, julio 21), gestor de la radioemisora Cielos Abiertos, afirma que además de las que aparecen en el listado, hay 1 emisora más en Siquirres, 1 en Puerto Viejo de Limón, 2 en Limón centro y 1 en Batán., pero no brindó los datos de quienes las operan. También aseguró que varios gestores de radios sin permisos quieren fundar una suerte de "*Club de piratas de la radio*".

Algunas de las radioemisoras señaladas como ilegales son emisoras que tienen una concesión legal en AM, y que incluso forman parte de CANARA, pero utilizan una frecuencia en FM de manera ilegal. Tal es el caso de Radio Pampa, Radio San Carlos y Nueva Radio Guápiles.

También hay radioemisoras que aparecen como radios en internet, lo cual es completamente legal, pero que utilizan, sin decirlo abiertamente, frecuencias en FM para salir al aire también. Ejemplos: Radio Zona Alta y Radio Anexión. Otras sí admiten públicamente que transmiten en FM: Radio Éxito FM y Radio Cielos Abiertos.

Las radioemisoras que operan sin permisos se ubican principalmente en las frecuencias 88.1 FM y 88.3 FM, así como 107.1 FM y 107.9 FM, que se encuentran al principio y al final de la banda. Además la mayoría opera fuera del Valle Central, donde no llega la señal de radios que tienen asignadas frecuencias "nacionales", que en principio deberían cubrir todo el territorio nacional. En FM solo hay 6 emisoras que transmiten fuera del Área Metropolitana, lo que deja una buena parte del territorio "*descubierto*" (Regueyra, 2013, julio 15).

Podemos clasificarlas en cinco categorías según su naturaleza:

1. Tipo "hobby": no son proyectos radiofónicos, sino que más bien radios operadas por una o varias personas a manera de pasatiempo: hacen transmisiones ocasionales, sobre cualquier cosa (música sobre todo) y su capacidad de cobertura es muy limitada.
2. Comerciales: programan música comercial popular, sobre todo extranjera, y venden espacios publicitarios. Reproducen la lógica de las radioemisoras comerciales que operan con permisos.
3. Religiosas: se trata de radioemisoras cristianas de distintas denominaciones (evangélicas, bautistas, adventistas,

- católicas, etc.). Transmiten sermones, evangelizaciones y música religiosa. Muchas son al mismo tiempo emisoras comerciales, pues venden pauta publicitaria.
4. Usadas con fines políticos: en algunas de las emisoras comerciales sin permisos se pauta propaganda del gobierno y según el ICER (La Nación, 2013, junio 20) son usadas por alcaldes, ex alcaldes y otras personas en tiempo electoral para favorecer al partido de gobierno.
 5. Usadas para el narcotráfico: nuestra fuente anónima (proveniente de una institución vinculada con la radiodifusión) asegura que hay frecuencias que son utilizadas en las zonas costeras para comunicaciones relacionadas con el ingreso y la salida de droga del país, y es por esta razón que, según dicho informante, Casa Presidencial decidió recientemente clasificar la radiodifusión ilegal como un asunto de seguridad nacional y lo elevó al Ministerio de Seguridad.

¿Son las radios “sin permisos” radios comunitarias?

El productor de radio Sebastián Fournier (2013, agosto 8) y el docente e investigador de la Universidad de Costa Rica, Miguel Regueyra (2013, julio 10) aseguran no conocer ninguna experiencia de radio ciudadana o comunitaria entre las radios que operan sin permisos. La Red MICA (2013, enero 21) afirma que Costa Rica y Panamá son los únicos dos países de Latinoamérica donde no existen radios comunitarias.

En este sentido el Colectivo Radio 8 de octubre (2013, agosto 012) apunta que

“En Costa Rica las comunidades presentan múltiples necesidades de comunicación, pero como nunca ha habido medios comunitarios, simplemente no se los imaginan. No creen posible que puedan existir. (...) Aquí la radio es para escuchar música y para que los comerciantes se anuncien; no se concibe que la radio pueda ser un instrumento de comunicación y expresión de los pueblos, ni como elemento fundamental en los procesos de construcción política de las organizaciones y las comunidades”.

Sin embargo existen algunas experiencias que cuentan con algunos rasgos de “radio comunitaria” o “ciudadana”: entre las que operan sin permisos Radio Éxito FM y Radio Cielos Abiertos (ambas cuentan con apoyo de la comunidad, y dan servicios sociales, como veremos adelante). Entre las que operan con permisos Radio Cultural Corredores (del ICER) o Radio Santa Clara (de la Iglesia Católica), que si bien es cierto reciben algunas directrices de las instituciones de las que dependen, han permitido que las organizaciones sociales participen en la producción de contenidos de interés para sus

pueblos y usen la radio como un instrumento de transformación social. Otro ejemplo lo constituye Radio U, que siendo una radioemisora cultural de servicio público de la Universidad de Costa Rica, produce programas que dan voz a los movimientos sociales, como por ejemplo el programa Radio 8 de octubre.

Asimismo, en internet funcionan radioemisoras comunitarias, como por ejemplo Radio Broranso, manejada enteramente por jóvenes indígenas de la comunidad de Térraba, que se escucha en la dirección: www.radiobroranso.blogspot.com y que según una de sus fundadoras, Cindy Vargas (2013, julio 26), se trata de una radio “*para la resistencia indígena*”, en la que se discuten temas como la recuperación de la memoria histórica de su pueblo, se anuncian actividades culturales y se transmite música autóctona.

En síntesis, no se puede homologar el concepto de “radio pirata” con el de “radio comunitaria”. En este país, las radios que operan sin permisos no tienden a ser de naturaleza “comunitaria” o ciudadana”, excepto algunas pocas excepciones que cuentan con algunos de los rasgos de radios comunitarias.

Mientras esta es la realidad costarricense, en Australia existe una emisora comunitaria por cada 50 mil habitantes, solo en Brasil operan más de 7,000 emisoras comunitarias, en Argentina, Bolivia y Ecuador se han aprobado leyes que reservan un porcentaje significativo del espectro radioeléctrico para medios cuya propiedad y gestión esté en manos de las organizaciones sociales y comunitarias y en El Salvador y Guatemala se discuten proyectos de ley para legitimar y fomentar los medios comunitarios.

Implicaciones legales de operar radios sin permisos

En la LR:

- Art. 17, inciso e, prohíbe operar una estación sin autorización legal”.
- Art. 23 establece que la violación de la prohibición será castigada, por la primera infracción, “*con apercibimiento*” que hará el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, y por la segunda y siguientes infracciones, **con multa de cien a mil colones.**

En la LGT:

- Art. 65 dice que le toca a la SUTEL seguir el procedimiento sancionatorio.
- El 66 y el 69 dicen que la SUTEL podrá imponer medidas cautelares y cuando tenga indicios claros de la prestación ilegítima del servicio, podrá imponer como medida cautelar **el cierre de establecimientos, la clausura de las**

instalaciones o la remoción de cualquier equipo o instrumento, con apoyo de la Fuerza Pública.

- El art. 68 establece como sanción principal **una multa a los operadores, que puede ir entre el 0,025% y 1% de sus ingresos brutos**, obtenidos durante el período fiscal anterior, y cuando un operador no haya obtenido ingresos brutos, la SUTEL “utilizará como parámetro para la imposición de sanciones el valor de sus activos”.

¿Y en la realidad? Según Méndez (2013, agosto 19), a SUTEL realiza giras de monitoreo por todo el país para determinar si hay radioemisoras ilegales interfiriendo el espectro radioeléctrico. Dice que no es fácil detectar las señales, sobre todo cuando las emisoras solo operan a ciertas horas y que cuando se comprueba que alguien está transmitiendo sin permiso, se emite una medida cautelar que exige que cesen las transmisiones de inmediato. Una o dos semanas después se vuelve a visitar *para verificar que cesó transmisiones, y si no lo ha hecho, “la SUTEL tiene la potestad de recuperar equipos y dejar desconectada la emisora”*. Además si una radioemisora utiliza una frecuencia que no le ha sido asignada, y la SUTEL lo confirma y le entrega la notificación para que cese las transmisiones, y dicha estación cambia de frecuencia, la SUTEL debe iniciar de nuevo el proceso de notificación.

La SUTEL acaba de comprar un equipo de 10 millones de dólares para detectar las interferencias y está adquiriendo los terrenos donde va a instalar las torres. Espera que entre en funcionamiento para mediados del 2014.

En síntesis, según Oscar Salas (2013, julio 15), las consecuencias para quienes operen una radioemisora sin contar con los permisos de ley, podrían ser:

- el incaute del equipo por parte de la SUTEL luego de aplicado el procedimiento administrativo sancionatorio.
- la clausura definitiva de las instalaciones.
- eventualmente una multa de cien a mil colones de acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Radio.
- si existiera una orden de cierre por parte de la SUTEL que establezca que la radioemisora está haciendo uso indebido del espectro radioeléctrico y que se ordena detener la transmisión, y la radioemisora volviera a ponerse en funcionamiento, las autoridades competentes podrían acusar a los operadores de desobediencia a la autoridad, lo cual constituye un delito que, según el artículo 314 del Código Penal, está penado con una prisión de 6 meses a 3 años.

Esta última fue la amenaza que recibieron Andrea Alvarado (2013, julio 30) y Francisco González, fundadores de Radioestación, quienes pasaron 4 años intentando obtener los permisos para operar

legalmente esta radioemisora en San Ramón de Alajuela (ver cap. 5 del informe completo para más detalles).

En el pasado otras radioemisoras tuvieron también que cesar transmisiones por operar sin las licencias correspondientes. Solo en el 2005 Control de Radio clausuró siete estaciones que funcionaban en Liberia, Siquirres, La Cruz, Ciudad Neily y San Carlos, la mayoría de corte cristiano. (La Nación, 2006, febrero 14).

Algunos casos:

- Torre Estereo, Ciudad Neily, Corredores. Frecuencia 102.9 FM. Vida: 1998-2005, Perfil: cristiana. Proceso penal: a Daniel Cordero, el dueño, le aplicaron el extremo mínimo de la pena que en ese momento dictaba el Código Penal por el delito de desobediencia, que era de 15 días, pero la Sala de Casación dejó sin efecto el fallo y el 30 de mayo del 2004 le impuso ₡2.000 de multa por obviar dos notificaciones de cierre.

- La Voz de Turrialba, Turrialba. Frecuencia 1420 AM. Vida: 1980-2005. Perfil: comunitaria. Proceso penal: en 1988 la Alcaldía de Faltas y Contravenciones condenó a Carlos Gómez, fundador de esa estación, al pago de 1.000 colones por infringir la Ley de Radio. Gómez apeló el fallo ante el Juzgado Penal, instancia que dejó sin efecto el pago de la multa. En 1996, Control Nacional de Radio de nuevo lo acusó, pero la Alcaldía de Turrialba llegó a la conclusión de que *"los hechos denunciados no encuadran dentro de ninguna norma contravencional prevista"*. Cerrada por Control de Radio en el 2005.

- Ondas de Bendición, Ciudad Quesada. Frecuencia 90,1 FM. Vida: dos meses al aire -agosto y setiembre del 2001-. Perfil: cristiana. Proceso penal: Control Nacional de Radio les advirtió que debían cesar las transmisiones por carecer de autorización. "Tras enfrentar un proceso por desobediencia a la autoridad -que no pasó a más-, la emisora cerró" (Idem).

- Radio Comunal Cristiana y Cultural de Siquirres, Limón. Frecuencia 104.9 FM. Vida: inicio desconocido y hasta el 2006. Perfil: cristiana y de servicio comunitario. Proceso administrativo: contaba con el apoyo expreso de la Municipalidad de Siquirres y de más de cinco mil vecinos que firmaron para evitar la clausura de la estación y exigir su derecho a contar con un medio de comunicación propio. Fue cerrada por Control de Radio tras una denuncia de CANARA.

- Radio Sandino, Golfito. Frecuencia: 92.3 FM. Vida: 1977-1980. Perfil: organización sindical. Proceso: Transmitía de 4 am a 5 am un programa sobre los derechos laborales de los empleados bananeros. Ellos mismos la cerraron porque empezaron a buscarlos *"hasta que nos encontraron, entonces tuvimos que echar los equipos en tanques sépticos"*.

- Cielos Abiertos, Cariari de Guápiles, Limón. Frecuencia: 107.1 FM y 88. 1 FM. Vida: 2008-2013. Perfil: Cristiana- de servicio comunitario. Proceso penal-administrativo: A pesar de realizar gestiones durante

años para ponerse en regla -alegando que utilizaban una frecuencia cuyo concesionario no estaba aprovechando, fue intervenida por la SUTEL y obligada a cerrar el 27 de agosto de 2013, tras cinco años de transmitir en FM (ver Capítulo 5 del informe completo para más información).

Una de las notas de La Nación (2006, febrero 14) explica que: *“La multa a la que se exponen las radios ilegales es tan pequeña como lo que pagan al año las estaciones legales por el uso de una frecuencia: ¢3.500 (AM) y ¢6.000 (FM)”*.

Algunas experiencias de radioemisoras con rasgos comunitarios en Costa Rica

Radio Cielos Abiertos

- Cobertura: 30 km a la redonda: cantón de Pococí (Cariari, Jiménez, Guápiles, La Rita, Roxana en ocasiones).
- Frecuencia: 107.9 FM (opera sin adjudicación de frecuencia).
- Transmisión por Internet: www.radiocielosabiertoscr.com
- Ubicación física: Cariari de Pococí. Limón.
- Estado: clausurada por la SUTEL.

Objetivo: según Carlos Espinoza (2013, julio 21), productor de Radio Cielos Abiertos, es una emisora dedicada a impulsar, a través del entretenimiento, la cultura y la información, *“el progreso de un distrito olvidado como es Cariari de Pococí”*. De acuerdo con su programación, es una radioemisora cristiana, musical, de servicio social y medianamente comercial.

Origen: su dueño, Iván Jiménez tenía como objetivo que el distrito de Cariari contara con un medio de comunicación propio que se enfocara en el acontecer cívico, deportivo, cultural y noticioso de la zona y de paso *“Llevar el mensaje cristiano a la gente en una zona donde hay mucha violencia y delincuencia”* (Jiménez, 2013, julio 21).

Programación: música religiosa y música secular en una relación aproximada de 50% y 50%. También transmiten noticias, sobre todo locales pero también nacionales.

Hacen microprogramas de concientización sobre temas de interés para la comunidad, (dengue, construcción de identidad cívica, violencia, fechas patrióticas y otros). Han desarrollado campañas para conseguir obras comunales y anuncian de manera gratuita actividades de escuelas y colegios, Cruz Roja, Ministerio de Salud y otras instituciones.

Sostenibilidad del proyecto: pauta publicidad del comercio local y algunas campañas son financiadas a través de patrocinadores. Están inscritos como contribuyentes ante Tributación Directa a pesar de no contar con una concesión de frecuencia. Según su propietario, no es un proyecto rentable y más bien genera gastos mensuales.

La comunidad no participa en la producción, pero sí a través de entrevistas, anuncios de actividades sociales, cívicas y culturales, etc.

Situación legal: en el 2008 empezaron a utilizar la frecuencia 107.9 FM para transmitir, y paralelamente iniciaron el proceso administrativo para que les fuera adjudicada, argumentando que la señal del concesionario original no llegaba a esa comunidad. Ni la SUTEL, ni Control de Radio, ni el Viceministro de Telecomunicaciones Rowland Espinosa, ni el vicepresidente Alfio Piva, dieron respuesta a Cielos Abiertos.

En agosto de 2011 CANARA presentó la denuncia ante la SUTEL contra la radioemisora, por presunta usurpación de frecuencia. Distintas organizaciones de Cariari de Guápiles extendieron cartas dirigidas a la SUTEL apoyando a la emisora y recogieron más de tres mil firmas de vecinos y vecinas que acuerpaban a la estación de radio.

Pero esas gestiones no rindieron fruto y la Sutel declaró con lugar la denuncia de CANARA en octubre del 2012, y le ordenó a Cielos Abiertos el cierre inmediato de sus instalaciones. Iván Jiménez apeló esa resolución de la SUTEL, pero la SUTEL la rechazó en mayo de 2013. Sin embargo detectó que hubo un error en el trámite, por lo que decide anular la resolución y archivar el expediente administrativo.

Al archivarse el caso, la radio continuó transmitiendo, pero la alegría les duró poco, porque en ese momento inició la guerra mediática contra las radioemisoras que operan sin permisos y particularmente contra Cielos Abiertos. Y parece que la presión surtió efecto, pues en junio de 2013 la SUTEL reabrió el procedimiento contra Cielos Abiertos y ordenó el cese inmediato de transmisiones.

Radio Cielos Abiertos presentó un recurso de amparo de legalidad ante el Tribunal Contencioso Administrativo en contra la SUTEL, pero el tribunal rechazó el recurso de amparo y ordenó el cese de transmisiones, lo que se concretó el 27 de agosto de 2013 cuando la SUTEL allanó la radioemisora y la cerró.

Radio Éxito FM:

Cobertura: Cantón de La Cruz

Frecuencia: 102.1 FM (opera sin adjudicación de frecuencia).

Transmisión por internet: <http://66.206.36.250/~radioexi/>

Ubicación física: Guanacaste, La Cruz Centro, 25 oeste de la Cruz Roja.

Estado: en funcionamiento.

Objetivos: según su gestor Wilberth Sequeira (2013, setiembre 16) son:

1. Promover la organización y la defensa de los derechos de un pueblo que ha sido históricamente invisibilizado, que tiene una cultura de carácter “binacional” -población costarricense y nicaragüense- y que a pesar de su potencial, está desarticulado.
2. Fomentar la cultura local, el orgullo por la identidad regional y un modelo de desarrollo integral para la comunidad.
3. Promover la defensa del territorio frente a la amenaza del megaturismo, a través del apoyo del comercio local y de la búsqueda de actividades productivas propias.

Origen: La emisora surge a partir de diciembre 2012 y desde el 30 de junio de 2013 en internet y en Facebook, que es cuando empezó a tomar más fuerza. Frente a la posible amenaza que generaban dos proyectos megaturísticos en la zona, los vecinos fundaron la Cámara de Comercio y Turismo de La Cruz y empezaron a discutir sobre la importancia de definir un rumbo para la comunidad, por lo que, según Sequeira, pidieron un espacio en la radio cultural del ICER, donde no obtuvieron respuesta. Entonces decidieron establecer Radio Éxito FM.

La Cámara de Turismo y Comercio local, con apoyo del Banco Nacional, el INA y la UNED, está generando una estrategia comercial para el cantón de La Cruz, que implica la capacitación del comerciante local para que se fortalezca y la emisora se ha insertado en este proceso.

Programación: 24 horas al día. Transmisiones en vivo de actividades culturales y patrióticas (paso de la antorcha, actos cívicos), actividades colegiales, etc., pasan la Santa Misa todos los domingos, están en conversaciones con la municipalidad para transmitir las sesiones municipales, tienen programas en vivo de opinión y juveniles, programan música popular de todo tipo y una sección diaria que aborda un tema noticioso de interés para la comunidad. Transmiten de manera permanente mensajes de servicio social, para hacer conciencia sobre la defensa de la naturaleza, el alcoholismo, la violencia intrafamiliar, etc. que descargan de la página Radialistas Apasionadas y Apasionados (www.radialistas.net).

Sostenibilidad del proyecto: la radio le genera a Sequeira gastos mensuales por 200 mil colones. No pautó ninguna publicidad, pero su gestor piensa que en algún momento tendrá que hacerlo. Cuenta con un equipo de gente joven que trabaja ad-honorem.

Situación legal: en agosto de 2013 llegó la SUTEL a la radioemisora y les entregó una notificación para que cerraran la radioemisora. Ellos continúan transmitiendo, a pesar de que *“sabemos que están haciendo allanamientos sorpresivos”* (Ídem).

Sequeira considera que el problema está que el Estado no genera las condiciones para que las comunidades generen sus propios medios de comunicación, y que para él *“Que el pueblo nos dé el apoyo y que la radio tenga aceptación, es más importante para nosotros que una concesión de radio”* (Ídem). Asegura que no irá a perder el tiempo a San José a pedir una concesión que no le van a dar.

Sobre Radio Cultural La Cruz del ICER, Sequeira asegura que la comunidad no la siente propia, pues las directrices y la programación vienen de San José, y reitera que el Cantón de la Cruz ha sido históricamente olvidado, por lo que quieren dejar de estar invisibilizados a través de la radio.

Radioestación

Cobertura: San Ramón, Palmares, Naranjo, parte de Zarceros y parte de Esparza.

Frecuencia: 101.7 FM.

Transmisión por internet: www.radioestacion.org.

Ubicación física: San Ramón.

Estado: cerrada por sus fundadores ante amenazas de Control de Radio.

Objetivo: Crear una radio comunitaria, sin fines de lucro, que fuera de propiedad colectiva y que sirviera como instrumento para ejercer la libertad de expresión sin imponer ideas.

Origen: sus fundadores quisieron constituir una radioemisora comunitaria en el occidente del Valle Central. Su slogan era *“Una radio con voz de comunidad”*. Para ello, realizaron *focus groups* con organizaciones locales, con la finalidad de explorar los intereses y necesidades de comunicación que podría cubrir la radioemisora.

Programación: rock de las décadas 60, 70, 80, 90 y 2000, música *“de contenido”*, contaban con locuciones en vivo y un programa de canción protesta. Los fines de semana tenían un programa en vivo de crítica de la realidad nacional e internacional.

Este proyecto no tenía fines de lucro y los gastos de instalación y funcionamiento corrieron por cuenta de sus fundadores.

Historia y situación legal (González 2005: 4-6):

En el 2000 sus gestores presentaron una solicitud de frecuencia al Departamento de Control Nacional de Radio del Ministerio de Gobernación, y completaron *“un estudio técnicos que demuestra que los canales de las estaciones de FM a la luz de las recomendaciones de la UIT, son más anchos de lo necesario, lo cual deviene en desperdicio del espectro y agotamiento artificial del mismo”*.

En el 2001 Control Nacional de Radio rechazó la solicitud de frecuencia y Radioestación presentó su primer recurso de amparo e inició transmisiones para demostrar resultados del estudio técnico de González.

En el 2002, la Sala Constitucional rechazó el recurso de amparo, Control de Radio inspeccionó la estación y notificó que debían apagar la emisora, y según González, el director de Control Nacional de Radio, Melvin Murillo, inició, a solicitud de CANARA, una persecución laboral en su perjuicio para forzar el cese de las transmisiones de Radioestación. La emisora sale del aire temporalmente y sus gestores presentan cuatro nuevas solicitudes de frecuencia a nombre de diferentes personas ante el Ministerio de Gobernación.

Ante la falta de respuesta, en el 2003 Radioestación presentó un recurso de amparo para que Gobernación respondiera las solicitudes. La Sala Cuarta dio razón a la radio y obligó a Gobernación a responder. La respuesta fue que no había frecuencias disponibles.

En el 2004 se decretó un nuevo reglamento a la Ley de Radio, que entre otras cosas aplazaba la posibilidad de asignar nuevas frecuencias hasta dos años después de entrada en operación de la radio digital. Radioestación presentó un recurso contra ese nuevo reglamento a la Ley de Radio, que también fue rechazado, y empezó a transmitir por internet.

También en ese año González presentó ante el Ministerio Público pruebas para demostrar el delito de cohecho en el ejercicio de la función pública por parte del Viceministro de Gobernación, el Director de Control Nacional de Radio y el mismo Presidente de la República Abel Pacheco. La denuncia suministraba documentos que al parecer demostraban actos de corrupción y enriquecimiento ilícito por parte de funcionarios de gobierno beneficiados por CANARA.

En mayo de 2005 el Ministerio Público allanó CANARA, el Departamento de Control de Radio y varias empresas de seguridad privada para investigar la denuncia presentada por González. A la prensa trascendió que la investigación estaba relacionada con irregularidades en el otorgamiento de frecuencias (Al Día, 2005, mayo 27). A la fecha, el mismo González desconoce qué sucedió con esta denuncia. Todo indica que fue enterrada sin mayores consecuencias.

En síntesis, todas las gestiones legales que emprendieron y las apelaciones que realizaron desde Radioestación fueron rechazadas, y ante la imposibilidad de operar con permisos, apagaron micrófonos ese año.

Radio Broranso:

Transmisión: solamente por internet. Quieren comprar un transmisor y, con base en el Acuerdo de la OIT sobre derechos de los pueblos indígenas, exigir una frecuencia para poder transmitir en señal abierta.

Dirección en internet: www.radiobroranso.blogspot.com

Ubicación física: Térraba, reserva indígena.

Estado: en funcionamiento.

Objetivo: Difundir contenidos diversos para la resistencia de los pueblos indígenas ante las distintas amenazas que enfrentan.

Origen: a partir de unas capacitaciones que recibieron por parte del programa Onda Uned, de la Universidad Estatal a Distancia, sobre cómo hacer radio por internet, un grupo de jóvenes decidieron constituir una emisora cultural, comunitaria, para la resistencia indígena (Vargas, 2013, julio 26).

Programación: transmiten programas y mensajes sobre temas como recuperación de tierras indígenas, actividades culturales, rescate de la memoria histórica, etc. Programan música cultural que ellos mismos han grabado y especiales que recogen historias de abuelos y abuelas de pueblos indígenas.

Les preocupa lograr sostenerse en el tiempo, pues los integrantes de la asociación Obare fete Broran son jóvenes que se dedican a múltiples tareas vinculadas con la defensa del pueblo indígena Térraba.

Vargas asegura que las dos radioemisoras del ICER en la zona, Radio Cultural Buenos Aires y Radio Cultural Boruca *“no representan a los pueblos indígenas”* y que incluso Radio Cultural Buenos Aires *“se limita a pasar música cultural y comercial y además es patrocinada por el PH Diquís”* (proyecto hidroeléctrico al que se opone parte de

la comunidad indígena térraba) (...) *“El ICER es parte del Estado, viene con lineamientos ajenos a nosotros y apoya al gobierno, por lo que esa radio jamás va a permitir que nosotros cuestionemos ese o cualquier otro proyecto político o económico que no nos parezca”*.

Bibliografía y fuentes:

Asociación Mundial de Radios Comunitarias, AMARC. ¿Qué es una radio comunitaria? Recuperado de: <http://alc.amarc.org/node/4>

Boza, G. (2013, julio 10). *Sobre legalidades y derechos*. Ponencia presentada en el Foro: “¿Radios piratas en Costa Rica?”. Universidad de Costa Rica, San José.

Colectivo Radio 8 de octubre (2013, agosto 01). Entrevista personal. Respuestas ofrecidas a nombre del colectivo. Montes de Oca, San José.

Contraloría General de la República (2012, julio 30). Informe sobre la gestión del espectro radioeléctrico ante la apertura de las telecomunicaciones. DFOE-IFR-IF-6-2012. Disponible en: <http://www.cgr.go.cr>

Contraloría General de la República (2013, julio 3). Informe sobre el proyecto de transición a la radiodifusión digital. NRO DFOE-IFR-IF-05-2013. Disponible en: <http://www.cgr.go.cr>

Diario Extra (2013, junio 04). “Radioemisoras piratas” usurpan el espectro. Recuperado de: <http://www.diarioextra.com/Dnew/noticiaDetalle/50253>.

Diario Extra (2013, junio 5). Canara exige cierre de “radioemisoras piratas”. Recuperado de: <http://www.diarioextra.com/Dnew/noticiaDetalle/52050>

El Financiero (2006, octubre 2). Repretel sube volumen en el sector radiofónico. Recuperado de: http://www.elfinancierocr.com/ef_archivo/2006/octubre/08/negocios841151.html

Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva (ECCC), Universidad de Costa Rica (2013, agosto 5). Eco: UCR se aparta del voto de mayoría. Disponible en: www.eccc.ucr.ac.cr. Recuperado de: http://eccc.ucr.ac.cr/index.php?option=com_content&view=article&id=492

Espinoza, C. (2013, julio 21). Productor Radio Cielos Abiertos. Entrevista personal vía telefónica.

Fournier, S. (2013, agosto 08). Productor Radio Onda Uned. Entrevista personal. Sabanilla de Montes de Oca.

González, F. (2009, junio 12). La radiodifusión desde el enfoque de los derechos humanos. Ponencia presentada en el Foro: El futuro de la radiodifusión en Costa Rica. Universidad de Costa Rica, San José.

González, F. (2005). Radioestación: una radio con voz de comunidad. Presentación obtenida vía correo electrónico.

Ibarra, J.R. (2013, julio 10). Participación en foro: “¿Radios piratas en Costa Rica?” Universidad de Costa Rica, San José.

Jiménez, I. (2013, julio 21). Gestor Radio Cielos Abiertos. Entrevista personal. Cariari de Pococí, Limón.

La Nación (2001, mayo 31). Vendita radio María. Recuperado en:
http://www.nacion.com/ln_ee/2001/mayo/31/pais4.html

La Nación (2006, febrero 14). Control de Radio cerró siete emisoras ilegales en el 2005. Recuperado de: http://www.nacion.com/ln_ee/2006/febrero/14/pais13.html

La Nación (2006, setiembre 19). Autoridades cierra radio por carecer de permisos. Recuperado de:
http://www.nacion.com/ln_ee/2006/septiembre/19/pais831900.html

La Nación (2013, junio 20). Proliferación de radios piratas invade frecuencias legales. Recuperado de:
http://www.nacion.com/nacional/telecomunicaciones/Proliferacion-radios-piratas-frecuencias-legales_0_1348865143.html

La Nación (2013, junio 20). Radios clandestinas invaden frecuencias de emisoras legales. San José: 4A-5A.

La Nación (2013, junio 20). Sutel ha recibido nueve denuncias. Recuperado de:
http://www.nacion.com/nacional/telecomunicaciones/Sutel-recibido-denuncias_0_1348865144.html

La Nación (2013, junio 20). Dos denuncias esperan acciones en la SUTEL. Recuperado de:
http://www.nacion.com/nacional/comunidades/denuncias-esperan-acciones-Sutel_0_1348865351.html

La Nación (2013, junio 25). Conferencista vino al país a promover las radios piratas. Recuperado de:
http://www.nacion.com/nacional/Conferencista-pais-promover-radios-piratas_0_1349865040.html

La Nación. (2013, julio 11). Paso de Costa Rica a televisión digital va por ruta plagada de errores. Recuperado de:
http://www.nacion.com/nacional/Paso-television-digital-plagada-errores_0_1353064723.html

López, J.I. (1995, noviembre). ¿Qué hace Comunitaria a una Radio Comunitaria?, Chasqui N° 52, Quito.

López, J.I. (1997). Manual Urgente para Radialistas Apasionados. Quito: sin editorial.

Méndez, M. Presidenta del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, SUTEL. (2013, agosto 19). Entrevista personal. Guachipelín de Escazú.

Montenegro, C. (2013, julio 22). ¿Quién es el dueño del arcoíris?: Distribución del espectro radioeléctrico en Costa Rica. *Revista Paquidermo*. Recuperado de:
<http://www.revistapaquidermo.com/archives/8861>

Movimiento social por el derecho a la comunicación. 10 principios para el debate público necesario. Disponible en: www.derechoalacomunicacion.org. Recuperado de: <http://www.derechoalacomunicacion.org/p/10-principios.html>

Programa Sociedad de la Información y el Conocimiento, PROSIC. (2009). Hacia la sociedad del conocimiento y la información en Costa Rica. Informe 2009, capítulo 9. San José: Universidad de Costa Rica.

Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa, Red MICA. (2013, junio 24). El Gobierno debe explicaciones a la población respecto al uso de frecuencias de radio. Disponible en: www.redmica.org

Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa, Red MICA. (2012, junio 26). Red de Medios e Iniciativas de Comunicación Alternativa interpuso recurso de amparo contra el gobierno. Disponible en: www.redmica.org

Regueyra, M. (2013, junio 10). Docente e Investigador, Universidad de Costa Rica. Entrevista personal. San Pedro de Montes de Oca.

Rodríguez, C. (2013, junio 28). No a las emisoras piratas. En: Sobrevuelo. Disponible en: www.tiazelmira.com

Salas, O. (2013, julio 15). Taller: Las leyes de radiodifusión y el funcionamiento de las radios en Costa Rica. Universidad de Costa Rica, San José.

Semanario Universidad (2013, julio 03). José Ignacio López Vigil, experto radiofónico: Concentración de medios es lo peor contra la libertad de expresión. Recuperado de:
<http://www.semanariouniversidad.ucr.cr/index.php/noticias/pais/10601-jose-ignacio-lopez-vigil-experto-radiofonico-concentracion-de-medios-es-lo-peor-contra-la-libertad-de-expresion-.html>

Sequeira, W. (2013, setiembre 16). Gestor Radio Éxito FM. Entrevista personal vía telefónica.

Superintendencia de telecomunicaciones. Autorizados por Sutel para brindar servicios de telecomunicaciones. Actualizado al 9 de abril de 2013. Recuperado de:
<https://sites.google.com/a/rnt.sutel.go.cr/rnt/lista-actualizada-operador-proveedor>

Superintendencia de Telecomunicaciones (2009, mayo 15). Informe técnico sobre el uso y asignación del espectro radioeléctrico en Costa Rica. Disponible en: www.sutel.go.cr

Superintendencia de Telecomunicaciones, SUTEL (2013). Lista de concesionarios de frecuencias (AM-FM). Enviado electrónicamente por la SUTEL.

Vargas, C. (2013, julio 26). Gestora Radio Broranso. Entrevista personal vía telefónica.

Viceministerio de Telecomunicaciones (2010). Informe Final de la Comisión Mixta de TV digital sobre el estándar de televisión digital recomendable a Costa Rica. San José Disponible en: www.telecom.go.cr